



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D^a NURIA GIL MOYA

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 10:00 horas del día 11 de junio de 2014, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

El Sr. Concejal de Hacienda expone:

El Ayuntamiento de Mula suscribió una operación de crédito a largo plazo por importe de 3.799.830,68 euros, en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el Boletín Oficial del Estado del pasado 14 de mayo aparece publicada la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Tras la consulta realizada por la Intervención Municipal en la Oficina virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales, resulta que el Ayuntamiento de Mula puede solicitar acogerse a alguna de las siguientes medidas, orientadas a mejorar las condiciones económico financieras

referida a las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012:

1. Ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años con una reducción “mínima” del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Esta es la opción que se propone para el Ayuntamiento de Mula.
2. Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
3. Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Según se establece en la mencionada Oficina virtual, para poder acceder a alguna de las medidas anteriores debe presentarse una solicitud a través de la aplicación de captura habilitada en dicha Oficina virtual, junto con una documentación adicional que varía en función de la opción elegida.

El Equipo de Gobierno pretende elevar al Pleno de la Corporación que el Ayuntamiento se pueda acoger a la primera de las medidas anteriormente indicadas, es decir, ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años con una reducción “mínima” del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Dicha decisión viene amparada por el importante volumen de las operaciones asumidas por el Ayuntamiento en aplicación de los distintos mecanismos de pago a proveedores, lo que conlleva que el Ayuntamiento en el horizonte temporal de los próximos 8 años tuviera que llevar a cabo un importante esfuerzo de tesorería para afrontar dichos compromisos. Por tanto, con la ampliación hasta los 20 años del plazo de devolución de la operación de crédito, es evidente que se podrá contar con una mayor liquidez para afrontar la mejoría del período medio de pago a los proveedores municipales.

Dicha medida implica que además de unas condiciones de carácter general, que deben ser asumidas por parte del Ayuntamiento, se deba elaborar un nuevo plan de ajuste que sustituya al anterior y que incluya una serie de medidas adicionales cuyo contenido mínimo ha sido exigido por el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder acceder a la modificación de las condiciones que se pretenden llevar a cabo.

Dicho plan deberá contener los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, incluida la formalizada en el marco del Real Decreto-ley 4/2012.

Es por ello que el presente documento conforma el plan de ajuste que debe ser elevado al Pleno de la Corporación tras haber sido objeto de informe favorable por parte de la Intervención Municipal, tal y como consta en el expediente elaborado a tal efecto. Este nuevo plan de ajuste tiene su base en el que sirvió para la autorización del préstamo cuyas condiciones se pretenden modificar, toda vez que las medidas en él contempladas han llevado a que las principales magnitudes presupuestarias se sitúen en los valores expresados en dicho plan de ajuste, tal y como se ha puesto



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

de manifiesto en el último informe sobre evaluación del cumplimiento del plan de ajuste comunicado por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El detalle del plan ha sido debatido en comisión informativa, y se ofrecerá la oportuna información sobre el mismo en la página web municipal, para conocimiento general.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo, expresa su desacuerdo con la propuesta, porque considera que elaborar otro plan de ajuste corrobora que las medidas adoptadas con respecto a los préstamos suscritos no se ajustan a la realidad económica de esta entidad. Además, aplazaría en el tiempo los términos en los que se suscribió la operación, hipotecando a las corporaciones locales venideras, lo que no lo parece justo, máxime cuando anteriores corporaciones podrían haber evitado esta situación si hubieran puesto soluciones a su tiempo.

Aun siendo consciente de la situación, el Grupo Ciudadanos considera más favorable para el Ayuntamiento la opción nº 2, teniendo en cuenta que en 2014 vencen préstamos por importe de doscientos mil euros y las medidas de ajuste que se adopten. Esta opción no compromete tanto la capacidad de acción de posteriores corporaciones. Por tanto, el voto de su grupo a la opción nº 1 será en contra.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Verdes, D^a Inmaculada López García considera que se trata de una medida que lo único que consigue es alargar la deuda en el tiempo para que otras corporaciones tengan que tomar las decisiones. El Plan de pago a proveedores ya llevaba consigo un plan de ajuste, pero se confirma que realmente nunca han existido medidas que hayan contenido el gasto de manera eficiente. Desde su grupo no se considera justo dejar deudas a futuras generaciones y por lo tanto mantendrá su postura en contra.

Por parte del Grupo Socialista, D. Salvador Garrido Fernández, destaca la voluntad del Grupo de Gobierno de llegar a un consenso sobre este asunto, en razón a que su proyección en el tiempo conlleva una implicación para futuras corporaciones. En opinión de su grupo, este plan plantea alguna de las medidas que los grupos de la oposición vienen demandando desde hace tiempo, en cuanto a personal y ahorro en el capítulo IV del presupuesto.

Este plan no entraría en vigor con carácter inmediato, sino que sería efectivo con el presupuesto del ejercicio 2015, pero el Grupo Socialista considera que las medidas deben de adoptarse desde este momento. También, cuando se tengan los datos de la ejecución del presupuesto su grupo hará las oportunas recomendaciones para adoptar nuevas medidas.

También plantea el Sr. Garrido que si este plan se aprueba se produciría una ampliación en los períodos de carencia, que conllevaría la liberación en el capítulo IX del presupuesto de una cantidad aproximada a 200.000 euros, y también habría un ahorro en el ámbito de tesorería. En base a lo expuesto, expresa que si el equipo de Gobierno se compromete a destinar el sobrante del capítulo IX del presupuesto a amortización de pólizas de crédito, e incide en el pago a proveedores con el ahorro de tesorería, el Grupo Socialista apoyaría el plan propuesto.

Apela al consenso de los grupos políticos, y manifiesta que en una proyección a corto plazo, hasta el año 2018, todo lo que suponga amortización de pólizas de crédito va a reducir gastos en

intereses, porque el tipo de interés que se viene aplicando en las pólizas es superior al de los créditos que en este caso se pudieran alargar. Por tanto, si se cumple el plan en esos primeros años al final se tendría la posibilidad de generar más tesorería, lo que no impide que se puedan anticipar préstamos o cancelar pólizas.

En conclusión, reitera el apoyo del Grupo Socialista siempre y cuando el equipo de Gobierno se comprometa a destinar el sobrante del capítulo IX del presupuesto a amortización de pólizas de crédito, y el ahorro de tesorería a pagar a proveedores, así como a empezar a aplicar las medidas de recorte inmediatamente, sin esperar al ejercicio 2015.

En respuesta y aclaración a los grupos de la oposición, el Sr. Concejal de Hacienda manifiesta que para la elaboración de este plan de ajuste se ha revisado el anterior y se puede comprobar que se está cumpliendo con precisión. El problema para el Ayuntamiento no es pagar 87.000 euros trimestrales en un ejercicio normal, el problema es pagar 175.000 euros trimestrales más en los dos próximos años. Una vez transcurridos esos dos años la deuda con los bancos habrá disminuido en 1.300.000 euros y solo habrá que pagar 87.000 euros trimestrales. La diferencia es notable y por eso insiste en la necesidad de acogerse a esta medida. Entiende que la segunda opción es más cómoda pero la situación sería más grave para posteriores corporaciones.

No es que los planes de ajuste no se cumplan como ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, es que en el último plan de ajuste se añadió la deuda con la MCT que en los anteriores no se pudo incluir, además, el pasado ejercicio hubo que hacer frente al pago de las obras de rehabilitación del Convento de San Francisco por importe de 900.000 euros. Esa fue la razón de que aumentara la deuda con proveedores.

Continúa manifestando el Sr. Concejal de Hacienda que le Grupo de Izquierda Unida presentó una moción cuya propuesta era la siguiente:

Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que aumente el periodo de carencia de estos préstamos hasta los 4 años a los Entes Locales que así lo soliciten.

Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que ponga en marcha la ampliación temporal de las operaciones de endeudamiento hasta los 20 años a los entes locales que así lo soliciten.

Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a que rebaje y unifique sustancialmente el tipo de interés concertado en las operaciones en un porcentaje no inferior al 20% del establecido.

Expresa el Sr. Concejal que dichas propuestas coinciden exactamente con la propuesta objeto de debate, excepto en el punto nº 3 en el que podría haber alguna diferencia.

El motivo fundamental de someter este asunto a criterio del Pleno y no haberlo aprobado en Junta de Gobierno es la intención de que se acuerde en consenso la ampliación a 20 años del período de amortización de la operación de crédito suscrita por este Ayuntamiento en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012. Insiste, por tanto en pedir el apoyo de los grupos políticos.

Asimismo, destaca la postura del Sr. Tesorero, quien en la correspondiente comisión informativa resaltó la necesidad de llegar a un buen acuerdo con esta solicitud. Conviene olvidar posicionamientos partidistas y optar por apoyar las propuestas más ventajosas para el Ayuntamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

En cuanto a los compromisos reclamados por el Grupo Socialista, dejar claro que la Ley obliga a dar prioridad en los pagos a las amortizaciones de los créditos y las nóminas. No obstante, el equipo de Gobierno siempre tiende a pagar a los proveedores lo máximo posible. También, por su parte, existe un compromiso inicial, que se mantiene, de rebajar las pólizas de crédito anualmente todo lo posible.

En un segundo turno de intervenciones, la Portavoz de Izquierda Unida expresa que su grupo retiró la moción a la que se ha referido el Concejal de Hacienda. No obstante, la principal diferencia entre aquella propuesta y la situación actual es que aquella no se sujetaba a las condiciones de un plan de ajuste. Lo que su grupo quiere es que se pague la deuda lo antes posible, lo demás son solo buenas intenciones, pero no hay un gesto de compromiso real en los planes de ajuste.

D. Salvador Garrido reconoce que es cierto que las pólizas de crédito se han ido reduciendo, pero su propuesta concreta es la de destinar los de 200.000 euros de ahorro que supone dos años de carencia con la prórroga del préstamo, en amortización de las pólizas. Ese es el compromiso que pide el Grupo Municipal Socialista, además de que el pago a proveedores sea objetivo prioritario.

El Sr. Concejal de Hacienda insiste en que las medidas que se contemplan en el plan de ajuste obviamente se van a cumplir, porque se trata de partidas de 2014 que no se repiten en 2015, como indemnizaciones por sentencias judiciales, aportación al Programa Leader y ajustes de personal por jubilaciones. También se contemplan reducciones que se vienen pidiendo por los grupos de oposición en los programas de concejalías y transferencias a entidades sin ánimo de lucro. El Grupo de Izquierda Unida dice que quiere que la deuda se pague cuanto antes pero no se puede pagar si no hay dinero. Se cuenta con la paciencia de los proveedores que, por otra parte, si piden intereses de demora el coste se va a elevar significativamente.

En cuanto al compromiso requerido por el Grupo Socialista, decir que para amortizar las pólizas de crédito hace falta dinero que hay que obtener de donde sea posible. También, que para la Concejalía de Hacienda el pago a proveedores es un motivo fundamental.

* * *

Con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se habilitaron las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de mayo de 2012 se aprobó la operación de crédito correspondiente y por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2012 el respectivo Plan de ajuste, siendo las condiciones del préstamo las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril:

- a) Importe: 3.799.830,68 €
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad

que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

En virtud del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio por el que se aprobó la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, no se revisó el plan de ajuste anterior, como quiera que la revisión fue desestimada por el Pleno, por lo que el Estado viene reteniendo el 50% de la PIE desde el mes de enero, con las consecuencias críticas para la tesorería municipal.

El día 14 de mayo de 2014 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, siendo las medidas:

Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo. Según tutorial –que se adjunta a este informe- del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas colgado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la reducción sería de unos 41 puntos básicos.

Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, (dos años de carencia transcurridos aumentado en uno más y siete años de amortización de capital), y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquél Acuerdo. Según el referido tutorial la reducción sería de unos 131 puntos básicos.

Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia. El tutorial indica que la reducción del tipo de interés sería en unos 140 puntos básicos.

Considerando que a juicio de la Concejalía de Hacienda se justifica la conveniencia para el Ayuntamiento de elegir la opción **1**, según el cuadro explicativo facilitado por el MHAP adjunto al informe, así como las condiciones requeridas para acogerse a la misma, siendo las siguientes:

- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- Adoptar el compromiso de ejecutar todas las medidas- las cuales se encuentran ya incluidas en el plan de ajuste modificado que acompaña a este acuerdo - , que se incluyen como condicionantes específicos a causa de elegir la opción 1, haciendo constar que el Ayuntamiento no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de Junio.

Por todo ello; de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de legislación vigente aplicable, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por mayoría de catorce votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Socialista y tres en contra de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, lo que implica quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar acogerse a la medida de ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés, en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y que según la información obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es *“ Opción 1. Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo”*

Segundo.- Proceder a adoptar los acuerdos plenarios para el cumplimiento de las condiciones generales, siendo las siguientes:

- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Aprobar el plan de ajuste modificado que se adjunta como anexo a esta propuesta, el cual incluye los cambios que supone este acuerdo.

Cuarto.- Habilitar al Sr. Alcalde para realizar los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto.- En caso de no resultar aprobada la modificación del plan de ajuste y no poder optar por tanto a la opción 1, subsidiariamente se opta por la opción b), esto es: Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, (dos años de carencia transcurridos aumentado en uno más y siete años de amortización de capital), y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquél Acuerdo. Según el referido tutorial la reducción sería de unos 131 puntos básicos, confirmando el actual plan de ajuste.

2. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Ciudadanos considera que se trata de un informe meramente técnico por lo que su voto será favorable.

La Portavoz de Izquierda Unida expresa que, aunque sea un documento técnico, la lectura política es que parte de un presupuesto con el que su grupo no estuvo de acuerdo, por lo tanto votará en contra.

D. Salvador Garrido entiende que puede haber crítica política, pero no al documento técnico que refleja la realidad de la ejecución del presupuesto, por lo que el Grupo Socialista se muestra favorable a la propuesta.

* * *

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2013 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público por plazo de quince días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 106 de fecha 10 de mayo de 2014, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite el señor Interventor, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, y dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes:

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2013.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 11:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.